



Toulet, Gottfried, Dávila y Martínez, S.C.

Enero, 2012

www.tgdm.com

AMPARO VS. DERECHO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

Estimados clientes y amigos:

El presente es para informarles que se efectuaron importantes reformas a las disposiciones legales que regulan el cobro del Derecho de Alumbrado Público Municipal para ejercicio fiscal de 2012.

Como es de su conocimiento, anteriormente el Municipio venía cobrando por este concepto el 5% sobre el consumo de energía eléctrica, y ahora con las reformas efectuadas al Código Municipal del Estado y Ley de Ingresos para Ciudad Juárez se estableció una cuota fija conforme a la siguiente clasificación:

TIPO DE PREDIO	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL	CUOTA FIJA DAP MENSUAL
Industria ligera	\$14,800.00	\$7,400.00
Industria mediana	\$15,800.00	\$7,900.00
Industria alta	\$40,000.00	\$20,000.00

Estos cambios fueron realizados por el Congreso del Estado en un esfuerzo para frenar la interposición de Juicios de Amparo por parte del sector industrial, bajo la justificación de que dicha tarifa era proporcional y equitativa por que los sujetos del cobro se encontraban en una misma hipótesis de causación.

No obstante lo anterior, los vicios de inconstitucionalidad de esta contribución no se subsanaron con esta reforma, ya que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73, fracción XXIX-A, apartado 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la imposición de gravámenes especiales en materia de energía eléctrica está reservada exclusivamente a la Federación y, por lo tanto, los municipios no cuentan con facultades para gravar dicho consumo.

En tal virtud, nos permitimos hacer de su conocimiento que su empresa puede ejercer su derecho a interponer el Juicio de Amparo en contra de la citada contribución. El plazo para interponerlo es de 15 días hábiles posteriores al pago del recibo de energía eléctrica del mes de enero, pero antes es necesario revisar que su empresa cumpla con los requisitos legales para su procedencia, por lo que nos ponemos a sus órdenes para brindarle asesoría en la interposición de este recurso legal.

Atentamente,

Toulet, Gottfried, Dávila y Martínez, S. C.

Horacio Heredia
hheredia@tgdm.com

Tania Espinosa
tespinosa@tgdm.com